

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 2.º

Por Real orden núm. 1141 de 17 de Diciembre último, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia de D. Gaspar de Ortega y Diaz, en la que solicita permiso para publicar la segunda edicion de su obra titulada *Cartilla de las obligaciones y derechos del contribuyente, Gobernadorcillos y Cabezas de barangay, con relacion á los impuestos de Hacienda* y se declare á la vez obligatoria su adquisicion por los Gobernadorcillos, Cabezas, Tenientes de chinos y agentes subalternos que tienen á su cargo la recaudacion de los impuestos.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador General, se publica en extracto en la *Gaceta*, en cumplimiento de lo prevenido en la citada Real orden.

Manila, 7 de Febrero de 1891.—El Secretario, A. Monroy.

Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publique en la *Gaceta* el nombre del Gobernadorcillo que ha sido elegido para el presente bienio de 1890 á 1892 en el pueblo que á continuacion se expresa:

Provincia de Albay.

Virac. D. Francisco Tabuso. 1.º lugar de la terna. Manila, 9 de Febrero de 1891.—El Secretario, A. Monroy.

El Excmo. Sr. Gobernador General, á propuesta de los Ilmos. Sres. Presidentes de la Real Audiencia de Manila y Cebú, ha tenido á bien nombrar Jueces de Paz y Sustitutos, durante el presente bienio de 1890 á 1892, á las personas que á continuacion se expresan, determinando los pueblos y los cargos para que han sido nombrados:

Provincia de Cavite.

Cavite. Juez de Paz. D. José del Castillo.
Idem. Sustituto. » Joaquin Luciano.

Provincia de Tayabas.

Lucena. Juez de Paz. D. Cenon Zampayo.

Provincia de Mindoro.

Calapan. Juez de Paz. D. Manuel Ramirez.
Idem. Sustituto. » Francisco Marasigan.
Naujan. Juez de Paz. » Gregorio Gancico.
Idem. Sustituto. » Valeriano Gasic.
Gazan. Juez de Paz. » Esteban Sevilla.
Idem. Sustituto. » Jacobo Sarmiento.
Boac. Juez de Paz. » Pedro Lardizabal.
Idem. Sustituto. » Ricardo Parás.
Paluan. Juez de Paz. » Mariano Abeleda.
Idem. Sustituto. » Mariano Daseco.
Abra de Ilog. Juez de Paz. » Gavino Oteysa.

Idem. Sustituto. » Fernando Leydo.
Pto. Galera. Juez de Paz. » Laureano Justiniano.
Idem. Sustituto. » Mariano Chica.
Baco. Juez de Paz. » Juan Acebeda.
Idem. Sustituto. » Hermógenes Alban.
Pinamalayan. Juez de Paz. » Juan Morente 1.º
Idem. Sustituto. » Juan Aguiludio.
Pola. Juez de Paz. » José Basa.
Idem. Sustituto. » Ramon Acapulco.
Mansalay. Juez de Paz. » Félix Fetalver.
Idem. Sustituto. » Ciriaco Fetalco.
Bulalacao. Juez de Paz. » Antero Sanding.
Idem. Sustituto. » Engracio Villas.
Mogpog. Juez de Paz. » Sinforoso Losbaños.
Idem. Sustituto. » Benigno Buñag.
Looc. Juez de Paz. » José Villar.
Idem. Sustituto. » Manuel Aguilar.
Luban. Juez de Paz. » Cosme Abeleda.
Idem. Sustituto. » Sinforoso Mercene.

Provincia de Zambales.

Subic. Juez de Paz. D. Francisco Custodio.
Idem. Sustituto. » Estanislao Zabala.
Castillejos. Juez de Paz. » Guillermo de Perio.
Idem. Sustituto. » Paulino Tamoria.
S. Marcelino. Juez de Paz. » Jorge Beltran.
Idem. Sustituto. » Mateo Isidro.
S. Antonio. Juez de Paz. » Pablo Corpus.
Idem. Sustituto. » Leandro Madarang.
S. Narciso. Juez de Paz. » Cirilo Amon.
Idem. Sustituto. » Santiago Labrador y Apostol.
S. Felipe. Juez de Paz. » Quintin Bañaga.
Idem. Sustituto. » Gavino Fonceca.
Cabangan. Idem. » Tomás Urbano.
Botolan. Juez de Paz. » Nicolás Cámara.
Idem. Sustituto. » Santiago Capinpin.
Palauig. Juez de Paz. » Rosendo Navarro.
Idem. Sustituto. » Vicente Mendoza.
Masinloc. Juez de Paz. » Niceto Minaya.
Idem. Sustituto. » Apolonio Edaño.
Candelaria. Juez de Paz. » Manuel Eirota.
Idem. Sustituto. » Victoriano Fentelera.
Sta. Cruz. Juez de Paz. » Marcelo Marti.
Idem. Sustituto. » Mariano Corpus.
Infanta. Juez de Paz. » Pedro Marsan.
Idem. Sustituto. » Clemente Madrang.
Dasol. Juez de Paz. » Cornelio Estrada.
Idem. Sustituto. » Raimundo Alcalá.
S. Isidro. Juez de Paz. » Cornelio Braga.
Idem. Sustituto. » Romualdo Baraan.
Año. Juez de Paz. » Dionisio Nehria Evangelista.
Idem. Sustituto. » Julio Español.
Bani. Juez de Paz. » Márcos Navarrete.
Idem. Sustituto. » Francisco Obtenario.
Bolinao. Juez de Paz. » Macario Camero.
Idem. Sustituto. » Catalino Villareal.
Anda. Juez de Paz. » Anselmo Celeste.
Idem. Sustituto. » Tomás Canto.
Alaminos. Juez de Paz. » Anastasio Vito Rodriguez.
Idem. Sustituto. » Alejo Rivera.
Alós. Juez de Paz. » Ignacio Quitania.
Idem. Sustituto. » Juan Bangal.
Balincaguin. Juez de Paz. » Guillermo Valderrama.
Idem. Sustituto. » Cirilo Braganza.

Provincia de Iloilo.

Ia Paz. Juez de Paz. D. Pascual Coso.
Idem. Sustituto. » Pablo Porta.
Manila, 9 de Febrero de 1891.—El Secretario, A. Monroy.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 10 de Febrero de 1891. Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de día, el Sr. Coronel. D. Francisco Fernandez.—De

Imaginaria, otro D. Enrique Horé.—Hospital y provisiones, Caballería.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obrs ejecutadas del abastecimiento de aguas potables á esta Capital, durante la segunda quincena del mes próximo pasado.

Obras de ampliacion del servicio.

En las calles del Príncipe, de Lavezares, de Valderrama y de Lara del arrabal de Binondo, se han colocado 406 metros de tubería de 4 y 5 pulgadas, 2 llaves, 7 bocas de riego, 4 de incendio y 13 cajas de registro con sus defensas de madera.

En el arrabal de Tondo, en el espacio comprendido entre las fuentes de Azcárraga al Chinesco, se han colocado 19 bocas de riego con sus cajas de registro y defensas de maderas.

Se continúan construyendo de materiales fuertes las dependencias de los depósitos en San Juan del Monte.

Obras de conservacion.

Se han reparado los mecanismos de 103 fuentes de vecindad y se ha hecho la limpieza de éstas y de las de ornato.

Se han relevado dos cajas de registro y se ha rectificado la altura de 77 de ellas.

Se han relevado once bocas de riego y se han corregido nueve fugas de agua que se notaron en las tuberías.

Se ha reparado el terraplen de la tubería desde Tanduy á la rotonda de Sampaloc.

Se ha rectificado la instalacion de 2 fuentes de vecindad en Santa Cruz y arreglado 3 mesetas de fuentes.

Se han afirmado con piedra picada y grava las inmediaciones de las cajas de registro.

Se está colocando una presa en el rio de Santolan, para aumentar la altura del agua en la galería filtrante.

Servicio particular á domicilio.

Se ha instalado el servicio de aguas en las casas siguientes:

En la de D. Agustin Galian, calle de Sto. Tomás (Intramuros).

En la de D. Manuel Abréu, calle de Folgeras (Tondo).

En la de D. Mariano Ocampo, calle de San Fernando (Binondo).

Servicio público, trabajo de las máquinas y consumo de agua.

Se han verificado los riegos de las calzadas, calles y paseos con excepcion de un dia que no fué necesario, por haber llovido.

Ha funcionado una máquina los dias 16, 19, 20, 22, 23 y 24 los dos á la vez los dias 27, 28 y 29 y una solo el 30 y 31 sosteniendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 131,402 metros cúbicos.

La que ha salido de ellos para abastecer á la poblacion ha sido 135,060 metros cúbicos, que da un promedio diario de 8441 m3: el consumo máximo se verificó el dia 28 con 7943 m3.

El agua consumida durante el mes ha sido 251,613 m3, que acusa un promedio de 8116 m3 diarios; habiendo funcionado una máquina once días y diez días los dos a la vez.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—Bernardino Marzano.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes próximo pasado.

Obra de terraplen del estero de Sibacon.

No ha habido trabajo por falta de polistas.

Obra de construccion del puente de Ayala, en el tramo comprendido entre la Convalecencia y el arrabal de San Miguel.

Continuase los trabajos de colocacion de piés derechos de hierro, capiteles y crucetas. Obra de construccion del 2.º puente de Ayala en el tramo comprendido entre la isla de Convalecencia y el barrio de la Concepcion.

El día 21 continuaron los trabajos del mismo, colocándose andamiages de caña, é hinca de 8 piés derechos de hierro en la primera pila.

Obra de reparacion del adoquinado de la calle del Rosario.

Sigue la colocacion y relabra de los adoquines.

Obras ejecutadas en las vias públicas.

1.º Distrito, Intramuros, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia y Magallanes.

Se cubrieron baches con piedra machacada y arena conchuela en las calles Real, Santa Potenciana, plazuela de San Pedro, Santo Tomás y jardin del mismo y continuase en la limpieza de las calzadas de las Aguadas, Bagumbayan y Santa Lucia.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Se limpiaron cunetas en las calles de San Fernando, Jaboneros, Peñaranda y se cubrieron baches en la de Olivares, Calderon de la Barca, Nueva, San Jacinto y San Vicente.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José.

Se cubrieron baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en las calles de Timbugan, Dulumbayan, callejon de Echague y continuase en la limpieza de cunetas en las calles de Izquierdo, Diaz y Carballo.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo.

Se limpiaron cunetas y se continuó en el arreglo de la rasante en las calles de Escaldo, San Sebastian calzada de Bilibid y plaza del Carmen.

5.º Distrito arrabal de San Miguel.

Se continuó en levantar el piso de la calzada de Malacañang.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.

Se continuó en la limpieza de cunetas en las calzadas de Santamesa y Labasan y calle de Gastambide.

7.º Distrito, arrabal de Tondo

Se cubrieron baches con grava en las calles de Ilaya Morga y paseo de Ascárraga.

8.º Distrito, arrabales de Ermita y Malate.

Se continua en el arreglo de la calle de Isaac, Peral y se limpiaron cunetas en la calle Real de Malate.

9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao.

Se extendió piedra machacada, grava y arena conchuela en la calle Real.

Paseos, Jardines y Arbolado.

Continuase en la limpieza del paseo de Maria Cristina. Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—Bernardino Marzano.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO. Balance en 31 de Enero de 1891.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing various assets and liabilities with monetary values in pesos and centavos.

El Tenedor de Libros, José Varela.—V.º B.º—El Director de turno, Venancio Balbás.

Aduana de Manila.

EXPORTACION.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado demostrativo de las mercancías exportadas por la referida Aduana durante el mes de Enero del presente año, comparado con el de igual mes del año anterior, cuyos cantidades son las siguientes:

Main table showing export statistics for various goods like tobacco, sugar, coffee, and other commodities, comparing January 1890 and 1891.

NOTA: De los 5,039,140 kilogramos de abacá, rama correspondientes al mes de Enero de 1890, los 316,250 son procedentes de Cebú, donde han satisfecho los derechos del Impuesto de Carga. Así mismo, de los 5,986,779 kilogramos de id. id. pertenecientes al mes de Enero de este año, los 12,284 son procedentes tambien de aquel puerto donde en igual concepto han satisfecho los derechos correspondientes.

Manila, 6 de Febrero de 1891.—El Administrador Central, Ricardo Albarez.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Mes de Enero de 1891.

ESTADO demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos, en el presente mes, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1890.

Table showing revenue statistics for January 1891, categorized by import, export, and other duties, comparing with January 1890.

Nota:

Sin embargo de las cifras que aparecen en el Estado, la importacion ha sido mucho mayor en el mes á que se contrae que en el del año comparativo, como lo evidencia la mayor suma recaudada por el concepto de recargo arancelario.

La minoracion por derechos de exportacion de tabaco está, al parecer, subordinada al proyecto de supresion de estos derechos en el mes de Abril próximo. Las alzas por los demas conceptos responden al progresivo movimiento comercial, no obstante la honda crisis que lo tiene perturbado.

Manila, 31 de Enero de 1891.—El Contador Central, P. S. —El Contador Central, Ricardo Albarez.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Los herederos ó apoderados de los Sres. D. Antonio de Lara, D. Miguel de Lahos, D. Juan Angel Otila, D. Ramon Herrera Dávila, D. Antonio García del Canto, D. Francisco Gonzalez, D. Pedro Gonzalez Montero, D. José Focinos y Armada, D. Nasario Dominguez, D. José Dayod y Olgibe, D. Antonio Diaz y Sanchez, D. Joaquin de la Concha, D. Eugenio Caruncho, D. Joaquin Beneyto y D. Emeterio Bray, Administradores que han sido respectivamente de varias provincias de este Archipiélago, se servirán presentarse en esta Intervencion general del Estado, para recoger documentos que interesan á dichos señores.

Manila, 7 de Febrero de 1891.—El Interventor general, Luis de la Torre.

blicado en la *Gaceta* núm. 134, correspondiente al día 11 de Noviembre último. El act tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Samar, bajo el tipo en progresión descendente de once céntimos de peso por cada ración diaria, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 146, correspondiente al día 28 de Mayo del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de 450 pesos, 95 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 130, correspondiente al día 7 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de 2280 pesos anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 132, correspondiente al día 9 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 959'91 6/8 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 135, correspondiente al día 12 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de 880 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 137, correspondiente al día 14 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresión ascendente de 5500 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 134, correspondiente al día 11 de Noviembre último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Febrero de 1891.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

POBLOS.	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Distrito de intramuros.	»	»	»	2	2
Tondo, naturales.	»	»	1	3	4
Idem, mestizos.	»	»	»	1	1
Binondo, naturales.	»	»	»	3	3
Idem, mestizos.	»	»	»	1	1
San José.	»	»	»	»	»
Santa Cruz, naturales.	»	»	»	3	3
Idem, mestizos.	»	»	»	»	»
Quiapo.	»	»	»	1	1
Sampaloc.	»	»	2	1	3
San Miguel.	»	»	»	1	1
San Fernando de Dilao.	»	»	»	»	»
Eremita.	»	»	»	2	2
Malate.	»	»	»	»	»
			4	17	21

Manila, 7 de Febrero de 1891.—El Director, P. A., Antonio Esmerado.

Nota.—Además han sido vacunados tres cabos y cinco soldados de Infantería de Marina del «Lezo» y 2 niños europeos.

El Sábado próximo volverá á administrarse la vacuna.

Edictos.

Don Federico Soler y Castello, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Samar, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales damos fé, los testigos acompañados por falta de Escribano público.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado ausente D. Felipe Landeta, Español Peninsular natural de Visaya Cortebe y residente en el pueblo de Calbayog, soltero, Capitan que ha sido del vapor «San Bernardino» de 43 años de edad, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el resultan de la causa núm. 3297 que se sigue de oficio en este Juzgado por desobediencia: apercibido que de no verificarlo se sustanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Catbalogan á 13 de Enero de 1891.—Federico Soler.—Por mandado de su Sría., Leon Cerbantes, Angel Fugson.

Don Francisco Leirado y Baquerizo, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido Chino Tan-Tiancho á Pac, natural de Lamna, Imperio de China, soltero, de 30 años de edad, radicado en el Comercio de Casiguran, empadronado en la Cabecera de su gremio núm. 8 del pueblo de Sorogon, para que en el término de 20 días, contados desde la fecha de su inserción en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para notificarle del sobreseimiento recaído en la causa núm. 4110 seguida contra Pedro Hacer, por envenenamiento, apercibido que de no hacerlo se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 28 de Enero de 1891.—Francisco Leirado.—Por mandado de su Sría., Lorenzo Lava.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada con esta fecha en la causa núm. 11.010 seguida de oficio por falsedad contra D. Blas Migia, se cita, llama y emplaza á los testigos Nicolás Balecha, Clemente Fragata é Lidra Castronuevo, indios, vecinos de S. Manuel del barangay de dicho D. Blas Migia, para que en el término de 9 días, contados desde su publicación, se presenten en este Juz-

gado para prestar sus declaraciones en la misma que de no verificarlo dentro de dicho término, se los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Lingayen y oficio de mi cargo á 31 de Enero Santiago Guevara.

Don Felix García Gavieres, Juez de Paz propietario de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la acusada Ana Aguilar Pilapil, natural del arrabal de Sta. Ana, oficina tendera de carne, pero de domicilio no consta que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, en este Juzgado en la calle de Ilaya núm. 5 para que de la sentencia dictada en el juicio verbal de calificación contra la misma sobre lesiones á instancia de Manalansang, con apercibimiento de que si no comparecerá los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Paz de Tondo á 7 de Enero de 1891.—Félix García Gavieres.—Por mandado del Sr. Jefe de Tondo, Francisco Reyes.

Don Fernando de la Cantera y Usquiano, Abogado de oficio de esta Real Audiencia y Juez de Paz propietario del Distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente Villanueva, de 32 años de edad, soltero, de oficio cocinero de Pulilan, provincia de Bulacan y vecino del Distrito de Binondo, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado de Paz establecido en la plaza de Caldera núm. 16, á fin de notificarle la anterior providencia de faltas seguida contra el mismo por Pedro Pascual, apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, á 7 de Enero de 1891.—Fernando de la Cantera.—Por mandado del Sr. Jefe de Binondo, Arcadio Castañeda, Mariano Licuanan.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Antonio Villanueva y María Bernabé, el primero de 27 años de edad, de oficio cochero, natural de Tondo y vecino del arrabal de Binondo, no sabe escribir; y la segunda india, casada, de 23 años de edad, de oficio lavandera, natural del barrio de Santo, provincia de Bulacan y vecina del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la plaza de Caldera núm. 16, para celebrar juicio de faltas seguido contra el primero por el segundo sobre malos tratos; apercibidos que de no dentro del término señalado, se sustanciará el juicio de rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, á 7 de Enero de 1891.—Fernando de la Cantera.—Por mandado del Sr. Jefe de Binondo, Arcadio Castañeda, Mariano Licuanan.

Don Antonio Jaime y Ledesma, Juez de Paz de esta provincia, interino de primera instancia, por no haber tomado posesión de la propiedad, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito actuario dá fé.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Jefe de la Real Audiencia de este Territorio, en su auto de 9 de Diciembre próximo pasado, se hace saber, que el Sr. D. Juan Insay y Borromeo, Procurador de este Juzgado, ha renunciado a su destino, y en su virtud, las reclamaciones contra él algun reclamación por el ejercicio de su cargo, la formularán ante este Juzgado en el término de 9 días, contados desde el día de la publicación de este edicto en la inteligencia que de no verificarlo, se le tendrá por responsable de toda responsabilidad y se cancelará la fianza que se le hubiere otorgado.

Dado en Bacolod á 12 de Enero de 1891.—Antonio Jaime y Ledesma, Manuel Urame.

Don Segundo Singson y Suico, Juez de Paz Letrado de esta provincia, interino de primera instancia por su ausencia, que actúa con el presente Escribano de oficio, yo el presente Escribano dá fé.

Hago saber: que en los autos de Tercera instancia seguidos por el Procurador D. Pedro de la Cruz y Villanueva á nombre de D. Melchor Veloso contra Rafael Veloso y Rafael Veloso, representado este último por el Procurador D. Enrique Carratala, pidió esta última vez en escrito de fecha veintiocho del actual, se le libere de la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve pesos, obra depositada en la Administración de Hacienda de esta provincia, importe de la subasta de algunos bienes embargados al Rosales Cauzencia, previa fianza escrita recayó el proveído del tenor siguiente:

Juzgado de primera instancia Cebú, 28 de Enero de 1891. Unase á los de su razon el escrito de que se da traslado principal, dese conocimiento á las partes para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, se libere como se pide. Lo mando y firma su Sría. Segundo Singson, Vicente Franco.

E ignorándose el paradero del referido Rosales Cauzencia se anuncia al público para los efectos del art. 233 del Código de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cebú á 28 de Enero de 1891.—Segundo Singson.—Por mandado de su Sría., Vicente Franco.

Hago saber: que en este Juzgado de primera instancia un cargo se siguen autos de abintestado del Sr. D. Clemente Nalela, fallecido en Guatilan, provincia de Negros, que en el pueblo de San Nicolás.

Por lo que cito, llamo y emplazo á cuantos derechos á la herencia relicta por dicho finado que se presenten en este Juzgado dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», á hacer uso de sus derechos, con las facultades necesarias con apercibimiento de lo que en caso contrario.

Dado en Cebú á 30 de Enero de 1891.—Segundo Singson.—Por mandado de su Sría., Vicente Franco.

Don Juan Cantalapedra y Rivacoba, Teniente de Marina y Fiscal de una Sumaria.

En uso de las facultades que las ordenanzas me confieren como Juez Fiscal de la causa que instruyo en el expediente de segunda, indígena, Nicolás de los Reyes, por el delito de homicidio; por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al referido marinero para que en el término de 10 días, contados desde la fecha de su publicación, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que en dicha causa se le imputan, de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y este edicto tenga la debida fuerza y efecto se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la «Gaceta oficial» de Manila.

Dado en el Arsenal de Cavite á 3 de Febrero de 1891.—Juan Cantalapedra.